



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

**Resolución No.** \_\_\_\_\_  
( \_\_\_\_\_ )

“Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE”

La Secretaria Distrital de Ambiente en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y,

**CONSIDERANDO:**

- Que la Constitución Política en su artículo 209, establece: *“La Administración Pública en todos sus órdenes, tendrá un Control Interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley”*
- Que a su vez, entre otros aspectos, el Artículo 269 de la Constitución Política establece que: *“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”.*
- Que respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*, dispuso en el artículo 6 que: *“El establecimiento y desarrollo del Sistema del Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del Control Interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos”.*
- Que el Decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, en su artículo primero señala que la Secretaría Distrital de Ambiente es un organismo del sector central del Distrito Capital con autonomía administrativa y financiera.
- Que el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005 *“Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005”*, en su artículo 1 establece la obligación de adoptar el MECI 1000:2005, el cual forma parte integral del citado Decreto.

4





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

- Que el Código Disciplinario Unico, Ley 734 de 2002, en su Artículo 34, Numeral 31 establece entre los Deberes de todo Servidor Público: *“Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoria Interna de que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen”*.
- Que se hace necesario incorporar y establecer todos los elementos enunciados en el anexo técnico al Sistema de Control Interno de la Entidad, con el fin de ajustarlo a las nuevas normas y tendencias de control, para que este sea efectivo, eficiente y eficaz.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Adoptar para la Secretaría Distrital de Ambiente el Modelo Estándar de Control Interno y su estructura, establecida en el Decreto 1599 del 20 de mayo de 2005.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente resolución será aplicable a todas las dependencias de la Secretaría Distrital de Ambiente y su reglamentación de orden operativo se realizará por medio de actos administrativos por las cuales se adopten los conceptos, metodologías, guías e instrumentos de aplicación así como los manuales e instrumentos que le sean inherentes.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., a los 03 de mayo de 2007

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MARTHA LILIANA PERDOMO SUÁREZ  
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

